

AUTO No. 1454

**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE  
AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996 y Decreto Distrital 472 de 2003, con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las consagradas en el Decreto Distrital 561, la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado 2008 ER 51411 del 11 de noviembre de 2008, el señor **LUIS CARLOS DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.507.934 de Itagüi, en su calidad de Gerente Construcciones Easy Colombia, autorizado por el Representante Legal Vicepresidente Inmobiliario de **ALMACEN ÉXITO S.A.** Señor **JUAN HINESTROSA GALLEGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.721.283**, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA, Oficina Técnica de Control de Flora y Fauna autorización de intervención forestal sobre individuos ubicados en espacio privado, Calle 175 No. 41-13, barrio La Uribe en la Localidad (1) USAQUÉN del Distrito Capital, por interferir con la construcción de una obra de remodelación.

Que para el trámite el solicitante aportó la siguiente documentación:

- Formato de solicitud de permiso debidamente diligenciado.
- Inventario forestal.





### "POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

- Certificado de tradición y libertad, donde aparece como titular del derecho de dominio del predio objeto del tratamiento solicitado **ALMACENES ÉXITO Sucursal Bogotá.**
- Fotocopia del recibo de pago por valor de trescientos cincuenta y ocho mil cien pesos Mcte (\$358.100) por concepto de evaluación y seguimiento.
- Carta del Vicepresidente Inmobiliario -Representante Legal de **ALMACENES ÉXITO S.A.** Señor **JUAN HINESTROSA GALLEGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.721.283, quien autoriza al Señor **LUIS CARLOS DELGADO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.507.934 de Itagui, para solicitar tratamiento silvicultural ante esta entidad.

Que de acuerdo con lo anterior, se verificó el cumplimiento de la documentación requerida para el inicio del trámite administrativo ambiental de tala del arbolado en espacio privado.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 55 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "*Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano*".

Que el presente auto de apertura de tramite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: "*La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria*".

Que así mismo, el artículo 6 Ibídem, prevé lo relacionado con los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, transplante o reubicación en propiedad



ADP



## "POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

privada, indicando: "Cuando se requiera la tala, aprovechamiento trasplante o reubicación del arbolado urbano en predio de propiedad privada, el interesado deberá solicitar permiso o autorización al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-. La solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, quien deberá contar con la autorización escrita del propietario".

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el honorable Concejo de Bogotá, "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento, función que fue delegada mediante Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría,

### DISPONE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo para permiso o autorización de tala en espacio privado de (45) individuos de la especies: (28) sauco, (13) jazmín, (2) alcaparro doble, (1) cerezo y (1) guayacán. La poda de formación de (2) sauco y (1) eucalipto. El bloqueo y traslado de (9) jazmín. La conservación de (3) sauco, (3) jazmín, (2) arrayan, (2) palma yuca, (1) caucho benjamín y (1) cayeno. Situados en la Autopista norte con calle 175 No. 41-13, al interior del predio del Almacén Éxito, en la Localidad de Usaquén, del Distrito Capital, solicitado ante esta Secretaría Distrital de ambiente -SDA, por **ALMACENES ÉXITO S.A.** identificado con NIT No. 0890900608-9 Representado



GOBIERNO DE LA CIUDAD

3

49



**"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"**

Legalmente por el Vicepresidente Inmobiliario Señor **JUAN HINESTROSA GALLEGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.721.283, o por quien haga sus veces, sociedad propietaria del predio donde se ubican los árboles objeto de tratamiento, quién autorizo para solicitar el trámite ante esta entidad al señor **LUIS CARLOS DELGADO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **71.721.283** de Itagui, tal como se infiere de la autorización allegada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente providencia al interesado, **ALMACENES ÉXITO S.A.**, Representado legalmente por el Vicepresidente Inmobiliario Señor **JUAN HINESTROSA GALLEGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.721.283, o por quien haga sus veces en la Carrera 12 No. 96-81 Piso 4, teléfono 7429800.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Fijar el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los **19 MAR 2009**

  
**ALEXANDRA LOZANO VERGARA**  
Directora Legal Ambiental

**PROYECTÓ:** Ruth Azucena Cortés Ramírez –**Abogada.**  
**REVISÓ:** Dra. SANDRA ROCIO SILVA  
**EXPEDIENTE:** SDA -03 – 2009 - 553

